

EMISIÓN DE BONOS AFD

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN, COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CIRCULACIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, AUTORIZADO POR LEY N° 7.050/2023, Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 8.759/2023.

La Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) emitirá y mantendrá en circulación BONOS DESMATERIALIZADOS Y NEGOCIABLES conforme a los artículos 99^º al 103^º de la Ley N° 7.050/2023, el Decreto Reglamentario N° 8.759/2023, y las condiciones establecidas en la Resolución AFD N° 01 del Acta de Directorio N° 67 de fecha 09/08/2023 por la cual se autoriza el presente llamado.

GENERALIDADES

Emisor: Agencia Financiera de Desarrollo (AFD)	Tipo de Subasta: Subasta holandesa o precio único.
Fecha y Hora de Licitación: 14/08/2023 de 10:00 a 10:30 horas.	
Agente de Colocación y Custodia: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. (BVPASA)	
Agente de Pago: Banco Compensador habilitado por BVPASA	Moneda: Guaraníes
Fecha de Emisión: 14/08/2023	Fecha Valor: 14/08/2023
Tipo de Bono: Nominativo tipo cupón.	Garantía: Estado Paraguayo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Monto de la Emisión Global: \$ 2.500.000.000.000 (Guaraníes Dos billones quinientos mil millones)

Serie N°	6) 2023BAFD-14082024
Tasa de Interés	5,50% anual
Plazo (Años)	1
Plazo (Días)	366
Fecha de Emisión	14/08/2023
Fecha de Vencimiento	14/08/2024
Monto por Serie	\$ 200.000.000.000

Amortización: Pago del Capital al Vencimiento del Bono.

Pago de intereses: Semestrales.

Cortes Mínimos: \$ 1.000.000 (Guaraníes Un Millón)

NOTAS

Podrán participar las personas físicas y jurídicas, así como los inversionistas institucionales que se hallen registrados en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) de la BVPASA.

Cada participante deberá ofertar la cantidad y el precio por cada plazo (número entero con 4 decimales). El precio a ser ofertado por cada participante deberá incluir los intereses devengados a la fecha.

La AFD podrá aceptar (total o parcialmente) o rechazar las ofertas recibidas del agente de Colocación, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.

Las Casas de Bolsa Operantes con ofertas adjudicadas tienen un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación, para realizar el depósito íntegro del importe total adjudicado.

Las adjudicaciones serán formalizadas al constatarse el depósito del valor de los Bonos adjudicados por los Tenedores de Bonos en la cuenta de ingreso abierta en el BCP.

Los demás términos y referencias relacionados con la presente emisión estarán sujetas a lo establecido en las condiciones Generales y Específicas autorizadas por Resolución AFD N° 01 del Acta de Directorio N° 67 de fecha 09/08/2023.

Todas las demás previsiones quedarán sujetas a lo establecido en el Programa de Emisión de Bonos AFD 2023, aprobado por Resolución AFD N.º 07/2023 del Acta de Directorio N° 08 de fecha 01/02/2023.

Para más información, favor comunicarse con la Agencia Financiera de Desarrollo al (021) 606.020 (R.A.).

Visite: www.afd.gov.py